



SGDU

202620500966691

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 14 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501070842 solicitud ciudadana salida Calle 80

Respetado Ciudadano,

En atención a su solicitud *“Gracias por las obras pero para cuando la salida de calle 80 puente de guadua estamos colapsados.”*, indicamos que a través del convenio ARM-CD-040-2025 suscrito entre LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD (ARM) Y LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (IFC) cuyo objeto, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública es *“Prestar asesoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, social, ambiental y predial por parte de IFC a la ARM mediante la elaboración de los estudios y diseños de prefactibilidad y factibilidad, así como la estructuración integral del corredor de la Calle 80, incluida la extensión del corredor BRT (Transmilenio) desde el portal de la Calle 80 hasta el cruce de Siberia (7,7 km: 4,7 km en Cundinamarca y 3 km en Bogotá), bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP)”*, cuyo inicio se dio el 15 de diciembre de 2025.

Es así que, actualmente, se encuentra el proyecto liderado por la Agencia Regional de Movilidad – ARM, entidad creada por el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, bajo el marco constitucional del Acto Legislativo 02 de 2020, quien es Autoridad técnica y de planeación del transporte Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, asume competencias previamente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



SGDU

202620500966691

Información Pública

Al responder cite este número

dispersas entre la Nación, el departamento de Cundinamarca y el Distrito, con la misión de articular, gestionar y cofinanciar un sistema de movilidad unificado para la Región y promueve proyectos estratégicos que consolidan la conectividad eficiente y sostenible entre la capital y los municipios vecinos y respondan a los 3 hechos metropolitanos en materia de movilidad.

El convenio establece una relación de cooperación donde la IFC actúa como estructurador principal y la ARM como el cliente responsable de la implementación final del proyecto y la generalidad del proyecto comprende un desarrollo en dos tramos, el primero de ellos desde el portal 80 hasta el puente sobre el río Bogotá (3.0 km aprox.) y el segundo desde el río Bogotá hasta la intersección de Siberia (4.7 km aprox.).

En virtud de lo anterior, el proyecto que se encuentra en ejecución a cargo de la Agencia Regional de Movilidad bajo el convenio ARM-CD-040-2025, de acuerdo con lo descrito en la minuta del convenio antes mencionado, el proyecto contempla incluir en los análisis y evaluaciones para su desarrollo “(...) *la estructuración a nivel de factibilidad un proyecto de APP en el corredor regional de la Calle 80, involucrando, entre otras obras, **los terceros carriles en el sector entre el río Bogotá y la glorieta de Siberia**, la construcción de un nuevo puente sobre el río Bogotá en la calzada de entrada (costado sur), y la adecuación de la infraestructura para el sistema troncal de Transmilenio (“BRT”) entre el portal de la Calle 80 y la glorieta de Siberia mediante la construcción de estaciones de BRT, intersecciones a desnivel para actores motorizados y no motorizados, calzadas BRT que incluyen carriles de adelantamiento en estaciones y obras de urbanismo (incluidas la relacionadas con la accesibilidad y diseño universal, conforme a las disposiciones normativas y técnicas) relacionadas con el Sistema TransMilenio, llevando a cabo todas aquellas obras y adecuaciones necesarias y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, para que por allí opere el Sistema TransMilenio en carriles exclusivos y el tránsito vehicular regular en los demás carriles (en adelante, el “Proyecto”)*”. Negrilla y subrayas fuera de texto.

Finalmente, con base en lo antes descrito y en caso de presentar consultas adicionales sobre el particular o requerir mayor detalle de los aspectos relacionados con el convenio ARM-CD-040-2025, se podrá elevar directamente la solicitud a la Agencia Regional de Movilidad – ARM, quien conforme lo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



SGDU

202620500966691

Información Pública

Al responder cite este número

indicado previamente, es quien tiene el conocimiento y la competencia para el suministro de la información a detalle sobre el estado actual del proyecto y/o consultas que se generen asociadas al mismo, para que directamente le sean brindados los datos que sean de su interés.

La dirección de correo institucional dispuesto por la ARM es:

correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

De esta forma esperamos haber atendido la petición, y quedamos atentos a cualquier información o aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 14-07-2026 05:27:33 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LUZ STELLA DIAZ ORTIZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Con Copia a: LAURA PATRICIA OTERO DURAN-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Elaboró: EDGAR ANDRES SANCHEZ FRANCO-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3